

10

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza la anterior solicitud para matrimonio civil impetrada vía correo electrónico por Hender Manuel Salazar Castro y Mayerlys Sánchez Camargo, debidamente identificados junto con los anexos, radicado bajo el nro. 810654089001-2.021-00577-00 para que se sirva proveer. Arauquita, octubre 29 de 2.021.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), noviembre tres (3) de dos mil
veintiuno (2.021).

Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 810654089001-2.021-00577-00

Visto el informe rendido por el señor secretario, téngase como prueba la documentación allegada vía correo electrónico por los **señores Hender Manuel Salazar Castro y Mayerlys Sánchez Camargo**, con la finalidad de que se les declare legalmente unidos en matrimonio civil: solicitud que llena a cabalidad los requisitos de ley de conformidad, a lo estipulado por el artículo 128 del Código Civil y ss.

En consecuencia, el Juzgado promiscuo Municipal de Arauquita (Arauca).

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio y admitir la petición impetrada vía correo electrónico por los señores **Hender Manuel Salazar Castro y Mayerlys Sánchez Camargo**, de conformidad con el artículo 128 y ss. del Código Civil.

SEGUNDO: Téngase como testigos a los señores Edilma Flórez Sánchez y Richard Cordero Aparicio, residentes en el Barrio Nueva Vida de esta localidad, celular 3124625362.

TERCERO: En firme el presente proveído entraran las diligencias al despacho para el señalamiento de fecha y hora para la Audiencia de celebración del matrimonio, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso como es el computador con micrófono y cámara web en virtud a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

el Consejo Superior de la Judicatura. Cítese a los contrayentes y testigos a la Audiencia. Líbrese los oficios del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carmen Elena Suarez Contreras'.

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 4 de noviembre de 2.021 notifico por estado Nro. 064

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Silvio Duran Garcia'.

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario